**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE REACTIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIAL FUNGIBLE E INSTRUMENTACIÓN, CON CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPLANTACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO EN IMAGEN DIGITAL EN PATOLOGÍA, PARA LOS LABORATORIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. N.º EXPTE. 0000784/2025. CCA: +6. +UMNSFA. N.º GIRO CONTR 2025 0000650557**. Ref.: MVG/mda

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación referenciado en el encabezado, con número de expediente 0000784/2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto propuesto.

**SEGUNDO. -** Con fecha 13 de enero de 2026, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea con referencia 19016-2026 y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001796776, concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 12 de febrero de 2026 a las 15:00 horas.

**TERCERO. –** El objeto de este contrato lo constituyen cuatro agrupaciones de lotes y dos lotes independientes, distribuidos de la siguiente manera:

- Agrupación 1 (lotes e y 2).
- Agrupación 2 (lotes 3 y 4).
- Agrupación 3 (lotes 5 y 6).
- Lote independiente 7.
- Lote independiente 8.
- Agrupación 4 (lotes 9 y 10).

**CUARTO. –** Que, tras la publicación del expediente de contratación y dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se ha advertido la existencia de un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en el apartado relativo a los escáneres incluidos en la Agrupación 4, en lo que respecta a la capacidad mínima de carga indicada para dichos equipos, sin que dicha rectificación altere el objeto del contrato ni las condiciones esenciales de la licitación, siendo necesario, en consecuencia, proceder a la correspondiente rectificación documental con el fin de garantizar la claridad, precisión y seguridad jurídica en el procedimiento de licitación.

**QUINTO. -** Que, en atención a lo anteriormente expuesto y con el objetivo de garantizar el principio de igualdad y facilitar una adecuada elaboración de las proposiciones por parte de los licitadores interesados en participar en el



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 11/02/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7LNJ2BYSPWKKVKBGGWCHQKVMU | PÁG. 1/3 |

procedimiento, se ha decidido ampliar el plazo inicialmente establecido para la presentación de ofertas en cinco (5) días hábiles adicionales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. -** Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

**SEGUNDO**. - Artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual "el órgano de contratación deberá velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia durante todo el procedimiento de adjudicación del contrato".

**TERCERO**. - Artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que "cuando se modifiquen los pliegos durante el plazo de presentación de proposiciones, será necesario ampliar el plazo inicialmente concedido para dicha presentación, con el fin de permitir que todos los interesados puedan conocer debidamente las modificaciones introducidas y adaptar sus ofertas".

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

## RESUELVE

**PRIMERO. – Subsanar el Pliego de Prescripciones Técnicas** en el apartado que se indica a continuación, en los siguientes términos:

**En el apartado AGRUPACION 4: DIGITALIZACIÓN. LOTES 9 y 10: ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN (DIGITALIZACIÓN)- SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE LAS IMÁGENES DIGITALES.**

- **ESCÁNERES:**

- Donde dice:

  *Puesta a disposición de cuantos escáneres sean necesarios para dar cobertura a la producción detallada más adelante por cada uno de los centros de la Provincia de Almería. Debe ser suficiente para tener al menos una capacidad de carga de 350 portas, permitiendo el trabajo en modo carga continua y trabajo en modo overnight, pero contemplando además el volumen de slides digitalizados/ día en cada uno de los hospitales.*



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 11/02/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7LNJ2BYSPWKKVKBGGWCHQKVMU | PÁG. 2/3 |

- Debe decir:

  *Puesta a disposición de cuantos escáneres sean necesarios para dar cobertura a la producción detallada más adelante por cada uno de los centros de la Provincia de Almería. Debe ser suficiente para tener al menos una capacidad de carga de 300 portas, permitiendo el trabajo en modo carga continua y trabajo en modo overnight, pero contemplando además el volumen de slides digitalizados/ día en cada uno de los hospitales.*

**SEGUNDO. - Ampliar el plazo de presentación de ofertas** del expediente de contratación 0000784/2025 para la contratación del SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE REACTIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIAL FUNGIBLE E INSTRUMENTACIÓN, CON CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPLANTACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO EN IMAGEN DIGITAL EN PATOLOGÍA, PARA LOS LABORATORIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA en 5 días hábiles, fijándose como nueva fecha límite para su presentación el día **19 de febrero de 2026** a las 15:00 horas.

**TERCERO. -** Proceder a la **publicación** de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a la fecha de su firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 11/02/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7LNJ2BYSPWKKVKBGGWCHQKVMU | PÁG. 3/3 |